



Comunidad
de Madrid

Dirección General de Patrimonio
y Contratación

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA
HACIENDA Y EMPLEO

ORDEN

Registro:

Unidad administrativa:

Subdirección General de Coordinación de
la Contratación Pública

Exp.: 05-AM-1/2026

Orden de la Consejera de Economía, Hacienda y Empleo, por la que se dispone el inicio de la tramitación del acuerdo marco de servicios dirigidos a la compra de espacios en medios de comunicación y demás soportes publicitarios, para la difusión de campañas de publicidad institucional y otros anuncios oficiales de la Comunidad de Madrid.

ANTECEDENTES

Primero. - La Dirección General de Medios de Comunicación ha elaborado el pliego de prescripciones técnicas, así como la memoria justificativa del acuerdo marco de servicios dirigidos a la compra de espacios en medios de comunicación y demás soportes publicitarios, para la difusión de campañas de publicidad institucional y otros anuncios oficiales de la Comunidad de Madrid.

La Orden de 27 de julio de 2020, de la Consejería de Hacienda y Función Pública, por la que se determinan los suministros y servicios de gestión centralizada y los procedimientos para su contratación, declara de gestión centralizada los servicios dirigidos a la compra de espacios en medios de comunicación y demás soportes publicitarios, para la difusión de campañas de publicidad institucional, debiendo tramitarse los expedientes para su contratación por la Dirección General de Patrimonio y Contratación, cuyo titular es la Presidenta de la Junta Central de Compras, de acuerdo con lo establecido en el Reglamento General de Contratación Pública de la Comunidad de Madrid (RGCPM), aprobado por Decreto 49/2003, de 3 de abril, y en la citada Orden de 27 de julio de 2020.

En virtud de esa centralización, su contratación se ha de llevar a cabo mediante el procedimiento previsto para los servicios de gestión centralizada homologados, de acuerdo con lo establecido en los artículos 33 y 34 del RGCPM.

Segundo. - Quedan acreditadas las necesidades que pretenden cubrirse mediante el acuerdo marco proyectado, así como la idoneidad de su objeto y se justifica la tramitación por procedimiento abierto y su no división en lotes.

Tercero. - Asimismo, en la memoria justificativa que se acompaña se detallan todos los conceptos que integran el valor estimado de la licitación la elección de los criterios de solvencia y los criterios de adjudicación del contrato.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. - Según establece el artículo 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP) "La celebración de contratos por parte de las Administraciones Públicas requerirá la previa tramitación del correspondiente expediente, que se iniciará por el órgano de contratación motivando la necesidad del contrato en los términos previstos en el artículo 28 de esta Ley y que deberá ser publicado en el perfil de contratante".

Segundo. - El artículo 28 en su apartado 1 establece que "Las entidades del sector público no podrán celebrar otros contratos que aquellos que sean necesarios para el cumplimiento y realización de sus fines institucionales. A tal efecto, la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse mediante el contrato proyectado, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas, cuando se adjudique por un procedimiento abierto, restringido o negociado sin publicidad, deben ser determinadas con precisión, dejando constancia de ello en la documentación preparatoria, antes de iniciar el procedimiento encaminado a su adjudicación."

Por todo lo anterior, de conformidad con lo establecido en el artículo 116 de la LCSP, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas por las disposiciones vigentes,

DISPONGO

Primero. - Autorizar el inicio y ordenar la tramitación del expediente de contratación del acuerdo marco de servicios dirigidos a la compra de espacios en medios de comunicación y demás soportes publicitarios, para la difusión de campañas de publicidad institucional y otros anuncios oficiales de la Comunidad de Madrid, a adjudicar por procedimiento abierto con pluralidad de criterios.

Segundo.- Publicar esta decisión en el perfil del contratante.

Madrid,

LA CONSEJERA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO
P.D. LA PRESIDENTA DE LA JUNTA CENTRAL DE COMPRAS
Orden de 17 de abril de 2024
(BOCM de 7 de mayo)

Firmado digitalmente por: MARTÍN DE LA PEÑA BEATRIZ
Fecha: 2026.05.29 13:48

Destinatarios:

SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA DE LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO.
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE COORDINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA.